



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Ciudad de la Candelaria”, localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca.”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8º de la Resolución 204 del 09 de febrero de 2011, modificada por la Resolución 967 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”*, facultaron al Gobierno Nacional para *“(…) definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social.”*

Que el Decreto 4260 del 2007 modificado parcialmente por el Decreto 3671 de 2009, reglamentó los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, para la determinación e identificación, formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que el 9 de febrero de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 204 *“Por la cual se dicta el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecen requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación y se crea el Comité Evaluador”*, publicada en el diario Oficial 47979 del 10 de febrero de 2011.

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca."

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 204 de 2011, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", se encontraba en etapa de identificación y determinación.

Que mediante radicado 4120-E1-11041 la firma Integrar Constructores S.A. remitió al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Documento Técnico Soporte para la etapa de Identificación y Determinación del Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudad de la Candelaria.

Que el 09 de septiembre de 2010 mediante Oficio 3100-2-112538 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial informa a COMFANDI que de acuerdo con la sentencia C-149 del 03 de agosto de 2010 proferida por la Honorable Corte Constitucional, el Macroproyecto "Ciudad de la Candelaria" por encontrarse en curso al momento de la expedición del citado fallo puede continuar con el proceso de Identificación y Determinación.

Que el 23 de Diciembre de 2010 mediante radicado 4120-E1-169404 la firma Integrar Constructores S.A. informa que es la entidad gestora y promotora del Macroproyecto y manifiesta el interés de continuar con el Macroproyecto.

Que el 17 de enero de 2011 mediante oficio 3000-2-3268 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emite observaciones al Documento Técnico Soporte radicado por parte del Promotor.

Que el 9 de febrero de 2011, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 204 *"Por la cual se dicta el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecen requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación y se crea el Comité Evaluador"*, publicada en el diario Oficial 47979 del 10 de febrero de 2011.

Que el 11 de febrero de 2011 mediante oficio 3100-2-017265 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial remite al promotor la Resolución 204 de 2011 *"Por la cual se dicta el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecen requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para su formulación y se crea el Comité Evaluador"*.

Que el 18 de febrero de 2011 mediante radicado 4120-E1-20229 el promotor informa que se encuentra ajustando el Documento Técnico Soporte de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0204 de 2011.

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca."

Que el 08 de abril de 2011 mediante radicado 4120-E1-43288 el Promotor remite al Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial el Documento Técnico Soporte del Macroproyecto.

Que el 15 de junio de 2011 mediante oficio 3100-2-074321 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial remite al promotor observaciones frente al Documento Técnico Soporte aportado mediante radicado 4120-E1-43288.

Que el día 30 de agosto de 2011 mediante radicado 4120-E1-109572 el promotor remite al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Documento Técnico Soporte ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas mediante oficio 3100-2-074321 del 15 de junio de 2011.

Que el día 16 de febrero de 2012 mediante oficio 4120-E1-19439 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio remite al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la documentación del Macroproyecto con el fin de solicitar el concepto ambiental requerido para continuar con la etapa de identificación y determinación.

Que el día 15 de junio de 2012 mediante radicado 8000-E2-37618 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio concepto respecto al Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria" concluyendo que el mismo no es viable ambientalmente por las siguientes consideraciones:

- *"El predio donde se propone desarrollar el Macroproyecto presenta alta amenaza por inundación.*
- *Con la construcción del Macroproyecto y las obras propuestas de protección contra inundaciones aumenta la amenaza por inundación del asentamiento comunidad de Domingo Largo y las zonas aledañas pobladas.*
- *Por el desarrollo del Macroproyecto se afectara el acuífero aluvial del Valle del cauca, altamente vulnerable.*
- *El MINS solo presenta disponibilidad de agua condicionada para el 13.8% de las viviendas proyectadas, por lo tanto, no está garantizado el suministro de agua para la totalidad del proyecto.*
- *La topografía del lugar hace que el zanjón tortugas tenga baja velocidad de flujo; esto, unido a la cota de descarga del zanjón en el Rio Cauca, que es inferior a los niveles máximos del rio, hace que la propuesta presentada de descarga de vertimientos en el zanjón proveniente de la PTAR propuesta sea inviable.*
- *No se garantiza la prestación y disponibilidad del servicio domiciliario de aseo en sus componentes de recolección,*

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca."

Transporte, disposición final, barrido, limpieza de áreas públicas, facturación."

Que el día 01 de agosto de 2012 mediante radicado 7230-2-046232 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dio traslado al promotor del concepto ambiental negativo expedido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el día 22 de octubre de 2012 mediante radicados 4120-E1-70788 y 4120-E1-70789 las firmas AGROZ S.A. y Peláez Maya S.A., en su calidad de propietarios de los predios en donde se pretende desarrollar el Macroproyecto informan al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que a partir de la fecha será la caja de Compensación Nacional del Valle COMFENALCO VALLE la encargada de gestionar el Macroproyecto.

Que el día 21 de enero de 2013 mediante radicado 4120-1-3883 las firmas AGROZ S.A. y Peláez Maya S.A., en su calidad de propietarios de los predios en donde se pretende desarrollar el Macroproyecto remiten al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el poder mediante cual se autoriza a COMFENALCO a realizar los trámites y las gestiones que se relacionen con el Macroproyecto.

Que el día 04 de febrero de 2013 mediante oficio 7230-2-007768 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio remite a COMFENALCO VALLE el concepto ambiental negativo expedido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de que el promotor emita pronunciamiento frente las consideraciones y observaciones planteadas.

Que el día 05 de junio de 2013 mediante oficio 7230-2-051916 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicita a COMFENALCO que se pronuncie frente al concepto expedido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitido al promotor mediante radicado 7230-2-007768.

Que el día 11 de julio de 2013 mediante radicado 4120-E-66487 COMFENALCO informa al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que se encuentra realizando la revisión de la documentación existente y preparando la presentación de un nuevo proyecto.

Que el día 18 de septiembre de 2014 mediante radicado 2014EE0079586 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó al promotor que tomando en cuenta que no se ha recibido respuesta a los oficios 7230-2-007768 del 04 de febrero de 2013 y 7230-2-0051919 del 05 de junio de 2013 se procederá a archivar la iniciativa en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca."

Que el día 27 de octubre de 2014 mediante radicado 2014ER0100096 COMFENALCO VALLE remite al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la respuesta a las observaciones planteadas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el concepto ambiental negativo expedido para el Macroproyecto.

Que el día 24 de noviembre de 2014 mediante oficio 2014EE0099792 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio remite al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la respuesta elaborada por el promotor a las observaciones y consideraciones planteadas en el concepto ambiental negativo remitido mediante radicado 8000-E2-37618 del 15 de junio de 2012.

Que el Día 20 de febrero de 2015 se realiza una mesa de trabajo entre el equipo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el equipo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el equipo del promotor, en la cual este último realiza una presentación de la respuesta a cada una de la observaciones planteadas en el concepto ambiental negativo.

Que el día 29 de diciembre de 2015 mediante oficio 2015EE0121392 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el concepto frente a la documentación remitida mediante radicado 2014EE099792 del 24 de noviembre de 2014.

Que el día 12 de enero de 2016 mediante radicado 2016ER001925 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio concepto respecto a la documentación aportada concluyendo que el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria" no es viable ambientalmente, ratificando el concepto emitido el día 15 de junio de 2012 mediante radicado 8000-E2-37618.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 8 de la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, corresponde al Comité Evaluador pronunciarse sobre la viabilidad de archivo del Macroproyecto.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 204 de 2011, el comité evaluador en sesión virtual del 17 de marzo de 2016, recomendó iniciar con el trámite de archivo del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta la ratificación del concepto de no viabilidad ambiental expedido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

"Por medio de la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca."

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4 de la resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, se procederá a archivar la presente actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. ARCHIVAR la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Ciudad de la Candelaria", localizado en el municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca, radicado mediante comunicación No. 4120-E-11041 por parte del señor Alberto Gaviria Garcia en su calidad de Representante Legal de Integrar Constructores S.A., para la etapa de identificación y determinación del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo. NOTIFICAR personalmente al señor Gustavo Adolfo Silva Quintero en su calidad de Director de Servicios de Apoyo de la caja de Compensación Nacional del Valle COMFENALCO VALLE como responsable del proceso del Macroproyecto, indicándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Tercero. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio